

DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES

Reduciendo el impacto de las lesiones y las enfermedades relacionadas con el trabajo. Ayudando a resolver las disputas sobre los beneficios de compensación de trabajadores. Supervisando la administración de reclamos.

HOJA DE INFORMACIÓN C
RESPUESTAS A SUS PREGUNTAS SOBRE LOS BENEFICIOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Los beneficios de incapacidad temporal (*Temporary Disability- TD*) son pagos que usted recibe por los salarios perdidos si su lesión le impide hacer su trabajo usual mientras se recupera.

¿Necesito llenar el formulario de reclamo (DWC 1) que me dio mi empleador?

Sí, si usted quiere asegurarse que califica para todos los beneficios. Si usted no presenta el formulario de reclamo dentro de un año después de su lesión, tal vez no podrá conseguir beneficios. Su empleador le tendrá que dar un [formulario de reclamo \(DWC 1\)](#) a partir de un día después de saber que se lesionó. Llenando el formulario de reclamo abre su caso de compensación de trabajadores. La ley estatal establece beneficios más allá de lo básico que puede calificar cuando presenta el formulario de reclamo a su empleador. Estos beneficios incluyen, pero no son limitados a:

- Una presunción que su lesión o enfermedad fue causada por el trabajo si su reclamo no es aceptado o rechazado dentro de 90 días después de haberle entregado a su empleador el formulario completado
- Hasta \$10,000 en tratamiento de acuerdo a las pautas de tratamiento médico mientras el administrador de reclamos esté considerando su reclamo
- Un aumento en sus pagos de incapacidad si llegan tarde
- Una manera resolver cualquier desacuerdo que surja entre usted y el administrador de reclamos sobre si su lesión o enfermedad ocurrió en el trabajo, el tratamiento médico que recibirá, o si recibirá beneficios de incapacidad permanente

¿Qué tal si mi empleador no me da el formulario de reclamo DWC 1?

Pídale a su empleador el formulario o llame al administrador de reclamos para conseguirlo. El administrador de reclamos es la persona o entidad a cargo de los reclamos de su empleador. El nombre y el número de teléfono de esta entidad deben de estar puesto en el mismo lugar donde hay otra información de trabajo como el sueldo mínimo. Puede poder confirmar quién es el administrador de reclamos yendo a www.caworkcompcoverage.com. También puede obtener el formulario de la página Web de la División de Compensación de Trabajadores (*Division of Workers' Compensation- DWC*) en www.dwc.ca.gov. En el panel de navegación derecho, bajo la sección "Quick Links," haga clic en el enlace "Forms".

¿Cuáles son los beneficios de TD?

Los beneficios de TD son pagos que recibe del administrador de reclamos cuando no puede hacer su trabajo usual mientras se está recuperando de su lesión o enfermedad. Los beneficios de incapacidad temporal son libres de impuestos. Si puede hacer algún trabajo mientras se está recuperando pero gana menos de lo que ganaba antes de su lesión, usted recibirá beneficios de incapacidad temporal parcial (*Temporary Partial Disability- TPD*). Si no puede trabajar en absoluto mientras se está recuperando de su lesión, usted recibirá beneficios de incapacidad temporal total (*Temporary Total Disability- TTD*). Algunos empleadores tienen planes que pagan todo su sueldo o parte del tiempo que está incapacitado temporalmente. Estos planes se llaman continuación de salario. Hay diferentes tipos de planes de continuación de salario. Algunos usan su tiempo de vacaciones y/o enfermedad para suplementar los pagos de TD requeridos bajo la ley estatal. Consulte con su empleador para averiguar si está cubierto bajo uno de estos planes.

¿Cómo se calcula la TD?

Por lo general, usted es pagado dos tercios (2/3) de su sueldo bruto (antes de deducciones e impuestos) al tiempo de su lesión, con tasas mínimas y máximas establecidas por ley. Su sueldo está calculado usando toda clase de ingresos que usted recibe por trabajar: sueldo, comida, alojamiento, propinas, comisión, horas extras trabajadas y bonificación. El sueldo también puede incluir ingresos de otros trabajos que usted hacía al tiempo que usted se lesionó. Proporcione prueba de estos ingresos al administrador de reclamos. El administrador de reclamos considerará toda forma de ingresos al calcular sus beneficios de incapacidad temporal.

¿Cuándo empieza y termina la TD?

Los pagos de TD empiezan cuando su médico indica que no puede hacer su trabajo usual por más de tres días o está hospitalizado por una noche. Los pagos deben ser hechos cada dos semanas. Generalmente, la TD termina cuando usted regresa a trabajar o cuando su médico le permite regresar a trabajar o indica que su lesión ha mejorado lo mejor

posible. Si usted se lesionó entre el 19 de abril 2004 y 1 de enero 2008, sus pagos de *TD* no durarán más de 104 semanas a partir del primer pago para la mayoría de las lesiones. Aquellos lesionados en o después del 1 de enero 2008 son elegibles para recibir 104 semanas de pagos de incapacidad dentro de un período de cinco años.

El período de cinco años se cuenta a partir de la fecha de la lesión. Los pagos para algunas lesiones de largo plazo como quemaduras severas o enfermedad pulmonar crónica pueden ser pagados más de las 104 semanas. Los pagos por *TD* para estas lesiones continuarán hasta 240 semanas dentro de un periodo de cinco años.

También puede presentar una solicitud para el seguro de incapacidad estatal (*State Disability Insurance- SDI*) con el Departamento del Desarrollo del Empleo (*Employment Development Department- EDD*). Debe presentar esta solicitud aunque su reclamo de compensación de trabajadores haya sido aceptado. Esto le permitirá a obtener pagos de *SDI* después de que terminen las 104 semanas de *TD* si todavía está muy enfermo o lastimado para regresar a trabajar. Para más información en Español llame al 1-866-658-8846 o vaya a su sitio web en <http://www.edd.ca.gov/disability/>.

¿Puedo recibir otros beneficios mientras estoy recibiendo *TD*?

Usted tiene el derecho a recibir tratamiento médico inmediatamente. El administrador de reclamos puede investigar su reclamo antes de decidir si aceptarlo. Aun cuando se haga una investigación, el administrador de reclamos tiene que aprobar tratamiento médico para su lesión dentro de un día hábil después de someter el formulario de reclamo (DWC 1). El tratamiento que usted recibe tiene que estar dentro de las pautas de tratamiento médico establecidas por el estado. El costo total del tratamiento que recibe durante la investigación no puede ser más de \$10,000.

Debe ser reembolsado por gastos de transportación incluyendo millaje, estacionamiento y peaje por viajes de ida y vuelta al médico. El administrador de reclamos también paga por recetas médicas, visitas a terapia física y otros gastos médicos.

¿Qué tal si hay algún problema con mis beneficios?

Si tiene alguna inquietud, no se quede callado. Hable con su empleador o con el administrador de reclamos que está a cargo de su reclamo para tratar de resolver su problema. Malentendidos y errores a veces ocurren pero usted puede resolver la mayoría de ellos llamándole al administrador de reclamos. Si esto no trabaja, consiga ayuda haciendo lo siguiente:

Póngase en contacto con un oficial estatal de Información y Asistencia (*Information & Assistance- I&A*) de la División de Compensación de Trabajadores: Los oficiales de *I&A* contestan preguntas para ayudar a los trabajadores lesionados. Proporcionan información y formularios y ayudan a resolver problemas con su reclamo. Llevan a cabo seminarios gratuitos para informar a los trabajadores lesionados sobre sus derechos y responsabilidades conforme a la ley. Vaya a la página Web de la *DWC* en www.dwc.ca.gov para ubicar a su oficina local.

Consulte con un abogado: Abogados que se especializan en ayudar a trabajadores lesionados con sus reclamos de compensación de trabajadores se llaman abogados de solicitantes. El trabajo de ellos es de planear la estrategia para su caso, reunir la información para respaldar su reclamo, mantenerse informado sobre los límites de tiempo y representarlo frente a un juez de compensación de trabajadores en la Junta local de Apelaciones de Compensación de Trabajadores. Si usted retiene a un abogado, los honorarios serán tomados de los beneficios que reciba. Un juez debe aprobar los honorarios.

Si tiene un problema serio con su reclamo tal vez tendrá que ir frente a un juez de compensación de trabajadores. En ese caso, deberá llenar una solicitud para adjudicación del reclamo. Ese formulario normalmente debe ser presentado dentro de un año a partir de la fecha de su lesión o a partir de la última fecha en que se le pagó beneficios. Use la [guía 4](#) de *I&A* para ayudarle a presentar este formulario.

Para más información, llame al 1-800-736-7401 o visite la página Web de la *DWC* en www.dwc.ca.gov para ubicar a su [oficina de I&A](#) local. También puede bajar [guías de I&A](#) y obtener información sobre los [seminarios](#) para trabajadores lesionados.